

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **DECRETOS**



## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1373/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-31490388-GDEBA-SSHMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de julio de 2023, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual el Estado Nacional se comprometió a otorgar a la Provincia de Buenos Aires, en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, una asistencia financiera del Tesoro Nacional para el Ejercicio 2023, por la suma total de pesos ciento treinta y un mil trescientos ochenta y dos millones (\$131.382.000.000), con destino a fortalecer la gestión provincial y la financiación de programas sociales en el conurbano bonaerense;

Que, asimismo, por el citado instrumento se acordó un aporte del Estado Nacional, complementando lo dispuesto en el inciso e) de la cláusula II del Consenso Fiscal celebrado en el año 2017;

Que, en el mismo orden, se estableció la necesidad de revisar la actualización de las transferencias realizadas durante el año 2022, en función de la diferencia que surge entre la proyección del Índice de Precios al Consumidor promedio compatible con las del Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional 2022 enviado al Honorable Congreso de la Nación y su ajuste, de conformidad con lo efectivamente informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que, en ese marco, las partes convinieron la transferencia del Estado Nacional a la Provincia de la suma de pesos veinte mil ochocientos cinco millones (\$20.805.000.000);

Que durante el año 2022 la Provincia ha realizado importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas sociales, especialmente continuando con la ejecución del "*Plan 6x6 de Reconstrucción y Transformación Provincial*", a través del cual se busca marcar una hoja de ruta y una planificación de políticas públicas que aseguren una profunda transformación, orientada a generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración, conteniendo medidas y programas en materia de infraestructura, educación, seguridad y salud;

Que resulta necesario que la Provincia de Buenos Aires continúe con la aplicación de políticas públicas que sostengan las actividades productivas, eleven el nivel de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando ello en un mayor gasto con impacto en el equilibrio fiscal;

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar el convenio suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, corresponde instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que surjan del referido convenio;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, suscripto el 19 de julio de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-31480051-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas necesarias para la implementación del convenio aprobado por el artículo precedente y para el cumplimiento de los compromisos acordados por la Provincia.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**; Gobernador

**ANEXO/S**

CONVE-2023-31480051-GDEBA-  
DROFISGG

a5e503c0f26efebc4a2bed118bf88e4d3a6f48820cd6e892336a8c341d51baee [Ver](#)

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica